INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS EN PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTIA No. IP-028-2025

El Municipio de Entrerríos, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza esta invitación pública para presentar ofertas en proceso de contratación cuyo valor es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio; lo que hace en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL MISMO

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS PRENDAS E IMPLEMENTOS QUE INTEGRAN EL UNIFORME REGLAMENTARIO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO ACTIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1310 DE 2009, EL DECRETO 1079 DE 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL DISEÑO, USO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES DE LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO"

En desarrollo del objeto contractual, serán **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** las siguientes:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual suministrando los bienes efectivamente requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, calidades y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la oferta presentada y el contrato.
2. Realizar la toma de medidas del personal beneficiario directamente en el Municipio de Entrerríos (Antioquia), en el lugar que determine la Entidad a través del supervisor del contrato, dentro del plazo que este establezca y sin generar costos adicionales para el Municipio.
3. Suministrar las prendas de cada funcionario beneficiario, garantizando un adecuado ajuste, comodidad, ergonomía, libertad de movimiento y presentación institucional, efectuando los ajustes que resulten necesarios antes de su recibo a satisfacción.
4. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, elaborados con materiales que cumplan las especificaciones técnicas exigidas y las normas técnicas aplicables, garantizando su resistencia, durabilidad y funcionalidad.
5. Entregar los bienes efectivamente solicitados por la Entidad en el Municipio de Entrerríos, en el sitio que determine el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido, debidamente empacados, identificados y listos para su utilización, asumiendo por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y demás costos asociados.
6. Garantizar que los elementos institucionales tales como escudos, bordados, distintivos, placas, nombres, códigos y demás identificaciones correspondan exactamente a la información suministrada por la Entidad.
7. Reemplazar, a su costo y dentro del término que establezca el supervisor del contrato, cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas, diferencias en talla o cualquier condición que impida su recibo a satisfacción.
8. Presentar, cuando sean requeridas por el supervisor del contrato, las fichas técnicas, certificaciones de calidad, garantías del fabricante o demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
9. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual, realizando las correcciones y ajustes

necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

10. Otorgar la garantía sobre la calidad de los bienes suministrados, respondiendo por los defectos de fabricación, confección o materiales que se presenten con posterioridad a la entrega.

El contratista mediante este contrato no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente, por ende, no tiene derecho a prestaciones sociales, Diferente al pago estipulado en la forma antes descrita. A su vez, serán obligaciones del Municipio de Entrerríos:

Serán **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** las siguientes:

1. Suministrar información necesaria y ficha técnica de lo requerido.
2. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
3. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
5. Liquidar de forma oportuna el contrato y cualquier obligación adquirida al finalizar el cumplimiento del contrato y el pago en su totalidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá suministrar los elementos de dotación institucional que sean requeridos por la Entidad durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso, garantizando que los bienes suministrados cumplan con las características de calidad, resistencia, funcionalidad, ergonomía y durabilidad requeridas para el adecuado desempeño de las funciones de los Agentes de Tránsito.

Las especificaciones técnicas mínimas de los elementos que podrán ser requeridos durante la ejecución contractual se encuentran establecidas en el Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas de la Dotación para los Agentes de Tránsito del Municipio de Entrerríos, el cual hace parte integral del proceso de contratación.

Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, y deberán estar elaborados con materiales que garanticen un adecuado desempeño, funcionalidad y durabilidad. Asimismo, deberán cumplir con las normas técnicas nacionales o internacionales que resulten aplicables, cuando corresponda; las prendas y demás elementos de carácter institucional deberán conservar la uniformidad requerida por la Entidad en cuanto a diseño, color, confección, acabados e identificación institucional, incluyendo los bordados, escudos, placas, distintivos y demás elementos que se establezcan en las respectivas especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad corresponden a requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento. Los bienes ofrecidos deberán cumplir integralmente con las características técnicas, funcionales y de calidad definidas en el presente proceso, sin que puedan establecerse condiciones que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizará durante la ejecución contractual por parte del supervisor del contrato, quien podrá solicitar, cuando resulte necesario, las fichas técnicas, certificaciones, documentos de calidad, muestras, pruebas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

El siguiente cuadro contiene la descripción de los bienes que podrán ser requeridos por la Entidad durante la ejecución contractual, junto con sus respectivas características y especificaciones técnicas mínimas. Las cantidades de cada elemento no se determinan de manera anticipada, toda vez que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y los bienes serán solicitados de acuerdo con las necesidades que efectivamente se presenten durante su ejecución, sin que exista obligación para la Entidad de solicitar o adquirir la totalidad de los elementos relacionados en el cuadro.

Elemento	Descripción
Kepis	Tela: lino tipo poliéster de 60 gramos. Armazón: polietileno de alto calibre 50. Visera: En charol sintético 2 milímetros, de 6 cm de color negro ribete de 15 milímetros; en la parte exterior lleva cinta de charol cinta dorado y botones cromados de 15 mm, 8 cm de alto y en la parte de atrás 7 cm color azul noche. Con cinta dorada y laureles bordados en hilo dorado, con orificio para placa metálica. Con pin del escudo de armas del Ente Territorial con la inscripción "Movilidad" (en color dorado). Azul oscuro.
Gorra	Azul oscuro.
Camisa	Tela tipo Alessio o equivalente, tejido plano, composición 85 % poliéster y 15 % algodón, peso 100 ± 7 g/m², manga larga - dos bolsillos delanteros con orificio porta lapicero de 2 cms. Tapa con entretela y botón, cuello corbata, botón down, doble fusión para corbata sin plumilla, charreteras de 12.5 cms. con entretela (éstas deben ser del color del pantalón). Perilla de botonadura derecha de 3.5 cms e izquierda de 2,5 cms. Costuras de costados en cerradora de codo. Sus respectivas insignias bordadas (apellido, escudo de Colombia y escudo del ente territorial). En la manga derecha el ESCUDO AGENTE DE TRANSITO: Fondo azul con letras que dicen AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y EL NOMBRE DEL ENTE TERRITORIAL EN COLOR PLATA y en la manga izquierda el ESCUDO DE COLOMBIA bordado sobre la pieza, con bordes externos e internos dorados, puños redondos con entretela sencilla, dos botones. Para todas las camisas. Costuras internas y pespuntes a 14 puntadas por pulgadas. Las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Se debe tener simetría en toda la prenda, modelo militar, La entretela que se utiliza para la camisa debe ser doble fusión, en la pechera.
Pantalón	Azul oscuro Pantalón clásico sobre medida Especificaciones y requerimientos: Deberá ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores en Tejido: Plano Composición: 55% Poliéster 45% Lana, Peso: 172.00 ± 9.00 g/m2, color azul turquí con prense, tipo clásico, encogimiento máximo 3%, con prenses, con cuatro bolsillos de los cuales los delanteros diagonales, relojera exterior en delantero derecho, bolsillos ribetes traseros con ojalete y botón al lado izquierdo, pretina clásica fusionada con entretela aglomerada con resina de 5.5 cm y con 6 pasadores. 4 traseros y 2 delanteros.

	Corbata y corbatín	(HOMBRE) Confeccionada tejido plano - Composición: Poliéster 100% de 450 gm., en la misma tela y tonalidad del pantalón respectivamente, de color azul oscuro, cortadas al sesgo, con pasador interno, con alma interna o con fieltro especial de corbata para que conserve su forma, de 7 cm de ancho en la parte inferior terminada en punta en ambos extremos. Debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se voltee. En el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. Largo 1,42cm. (MUJER) En tela linoflex o equivalente color azul turquí, que se ata por detrás con un velcro. Composición 100% tejido plano talla única. Dimensiones: las dos tapas tienen de largo: La primera tapa: Quince (15) centímetros de largo. La segunda tapa: Diecisiete (17) centímetros de largo La tira que se ata por detrás tiene una medida entre: cuarenta y cinco (45) a cincuenta y cinco (55) centímetros.
	Chaleco	CHALECOS: Especificaciones Técnicas: Elaborado en Tela tejido plano Lona Composición Poliéster 100%, Peso 335.00 ± 15.00 g/m2 - Malla Tejido Punto Composición: Poliéster 100% Peso: 168.00 ± 12.00 g/m2 (CTP indica 68.00), color azul oscuro Cinta reflectiva 3M amarillo limón 1500 candelas. Espalda: Base en tela malla, adheridos presenta 4 cordones, distribuidos e intercalados según el largo del chaleco. En la parte interna trasera del chaleco desde el hombro al borde inferior del chaleco (cintura) van pegados dos reatas de 5 cm de ancho (Ubicadas a lo largo), a partir de la sisa del chaleco irán pegados los ojales tipo taches los cuales deberán ser en un material que no dañe la tela de las camisas por el constante roce y que no se oxiden. Los ribetes del chaleco serán de color azul. Las dos cintas reflectivas irán encima de la reata en color azul oscuro, la palabra MOVILIDAD irá ubicada en la parte superior de la primera cinta reflectiva, la palabra MOVILIDAD va entre las dos cintas reflectivas y el nombre del ENTE TERRITORIAL va en la parte inferior de la segunda cinta reflectiva. Las letras y los números con que se fijará el número de identificación del Agente de Tránsito se elaborarán en cinta reflectiva gris 5 cm de ancho. Frente: Base tejido malla, tiene dos piezas delanteras. Lleva cinta reflectiva en las tapas de los bolsillos inferiores y en la parte de arriba de los frentes. 4 bolsillos en frente con tapa, Lleva bordado sobre el bolsillo superior derecho el escudo. Cierre delantero y broches laterales con cordón en Nylon tejido grueso y redondo con campana taponada plástica en la punta - En la parte delantera el escudo de armas del municipio bordado en alto relieve, el texto "AGENTE DE TRANSITO" y "ENTRERRIOS " sobre y debajo del escudo de armas bordado en alto relieve en color azul oscuro, en la parte posterior el código del AGENTE DE TRANSITO. El cierre plástico graduable color azul oscuro. Los ojaletes deberán ser colocados de forma que no dañen las camisas de los uniformes por el constante roce. La cremallera en material nylon.

Chaqueta	Especificaciones técnicas: Tela: 100% Poliéster color Azul claro y Azul oscuro, Repelente al agua 60/40 muy liviana y suave, repelente a lubricantes y Grasas. Con dos bandas laterales reflectivas en las mangas, dos bandas laterales en la espalda y dos bandas laterales en el frente, Reflectivo: 1.500 lúmenes por pulgada cuadrada ubicados en el pecho, mangas y espalda. Cremallera: 100% Nylon; deslizador Metálico. Malla: Tela en base de algodón térmica y respirable color azul oscuro. Puños: en tela poliéster en resorte forrado con velcro y charretera Cuello: Alto con capota forrada en malla, Calidad: De fácil lavado, que no se encoja ni se estire, material que permita el secado rápido. Resistente a: las arrugas, el moho, las abrasiones, tinturas, solventes y la mayoría de los químicos; repelente a las manchas y que retenga los pliegues. Lleva en la parte inferior de la prenda y la parte del brazo Poliéster 100% color Azul Oscuro C: 100 M: 100 Y: 15 K: 66. Bolsillos internos con cierre y con tapa. Bordados: Pecho Izquierdo el escudo de armas del municipio con el texto en la parte superior "AGENTE MUNICIPAL" y debajo el texto "ENTRERRIOS " bordado en alto relieve y color azul celeste, en el mismo lado y a 6 cm. el código del agente bordado en alto relieve en color plata. En la parte central de la espalda (entre las dos cintas reflectivas), van el número del agente y las palabras "MOVILIDAD" en el primer renglón y "ENTRERRIOS" en el segundo renglón. Broches: Cazuela plástico color tono a tono. Para en la parte delantera de la chaqueta que cubre el cierre con velcro. De más contraste con el color azul turquí, ubicados en las charreteras.
Impermeable	Color azul oscuro, tres piezas por separado (chaqueta, pantalón y cubre calzado) bandas reflectivas en chaquetas y pantalón, Fabricados bajo la norma NTC 4615.
Correa	Color negro en espuma lambrilla de 6mm, forrada con lona 450 negra, ancho de la correa de cinco (5) centímetros con velcro. Ribeteada con ribete de nylon de 1 pulgada. Con reata y velcro de 2 pulgadas, chapa de seguridad de 2 pulgadas reforzada.
Portacomparendera	Negra en LONA que permita el porte de manos libres e impermeable de la comparendera. Color negro en lona o cuero con hebilla, de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador. Tiene 3 compartments internos cerrados con 3 cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los 2 velcros de los bolsillos y lleva una reata con una hebilla en pasta color negra. Esta tapa tiene un bolsillo horizontal con cierre de nylon de 15 cm color negro, con ribete en color negro, encima del cierre una cinta reflectiva color gris. 2 bolsillos laterales de 8 cm cada uno y con cierre en nylon de 16 cm, con una cinta reflectiva color gris de 8 cm. Deberá tener en la tapa superior el escudo de armas del municipio bordado en alto relieve, el texto "AGENTE DE TRANSITO" y "ENTRERRIOS".
Botas	Botas fabricadas en cuero hidrofugado 100% genuino de alta densidad, Suela en caucho de alta resistencia, Cosidas, Vulcanizadas a calor y presión, Suela anatómica de alta densidad anti hongos, Caña media y cierre lateral, Peso aprox. 850 gramos según talla. - Botas sobre medida.
Placa	Escudo de municipio, nombre y apellido, placa agente se ubica en el bolsillo derecho a todo color.
Pito	

Presillas	JUEGOS DE PRESILLAS: Estas deben ser elaboradas en el material del pantalón con entre tela sencilla y el color del mismo e indicarán el grado del Agente de Tránsito.
Casco	CASCO ABATIBLE: Color Azul, Cacheteras Desmontables, Acolchado, Peso 1550 g ± 50, Ventilación cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para la salida del aire, Material termoplástico de alta resistencia (ABS), Doble visor, Certificado con la norma DOT, ECE o NTC 4533 bajo la resolución 1080 del 2019.
Reata	Color negro.
Tapa oídos	Color negro.
Guantes	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable. Equipos de protección esenciales diseñados para proteger contra la abrasión, impactos y factores climáticos.
Elementos de protección moto	Coderas, rodilleras, tobilleras, gafas, tapa oídos.
Pisa corbata	Pin Metálico plateado o pasador de corbata para ajustar la Corbata.
Gafas de sol	Oscuras.
Moño	Pinza Sujetador con moño y malla Tipo Ballet, para cabello en color negro, tamaño mediano.
Chaqueta cortavientos	Azul oscuro con cinta reflectiva.
Brazalete policía judicial	Color negro.
Regla planimétrica	Completa.
Placa metálica ovalada	Placa ovalada en metal antioxidante. Debe incluir el escudo del municipio y la leyenda "Entrerríos". Llevará el nombre, apellido y código del agente. Para los agentes color plateado y supervisor color dorado.

Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir del inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto destinado por el Municipio de Entrerríos para el contrato a celebrar esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00606 del 22 de agosto de 2026, Rubro No. 2.1.2.02.01.002, denominado: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

2. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial destinado por el Municipio de Entrerríos para la presente contratación asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, las condiciones actuales del mercado tecnológico, los costos asociados al suministro, transporte, entrega, garantías y demás condiciones necesarias para la correcta

ejecución del objeto contractual.

Elemento	Descripción	Valor Unitario Cotización 1	Valor Unitario Cotización 2	Valor Unitario Promedio
Kepis	Tela: lino tipo poliéster de 60 gramos. Armazón: polietileno de alto calibre 50. Visera: En charol sintético 2 milímetros, de 6 cm de color negro ribete de 15 milímetros; en la parte exterior lleva cinta de charol cinta dorado y botones cromados de 15 mm, 8 cm de alto y en la parte de atrás 7 cm color azul noche. Con cinta dorada y laureles bordados en hilo dorado, con orificio para placa metálica. Con pin del escudo de armas del Ente Territorial con la inscripción "Movilidad" (en color dorado). Azul oscuro.	$ 78.407	$ 120.000	**$ 99.204**
Gorra	Azul oscuro.	$ 58.380	$ 56.990	**$ 57.685**
Camisa	Tela tipo Alessio o equivalente, tejido plano, composición 85 % poliéster y 15 % algodón, peso 100 ± 7 g/m², manga larga - dos bolsillos delanteros con orificio porta lapicero de 2 cms. Tapa con entretela y botón, cuello corbata, botón down, doble fusión para corbata sin plumilla, charreteras de 12.5 cms. con entretela (éstas deben ser del color del pantalón). Perilla de botonadura derecha de 3.5 cms e izquierda de 2,5 cms. Costuras de costados en cerradora de codo. Sus respectivas insignias bordadas (apellido, escudo de Colombia y escudo del ente territorial). En la manga derecha el ESCUDO AGENTE DE TRANSITO: Fondo azul con letras que dicen AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y EL NOMBRE DEL ENTE TERRITORIAL EN COLOR PLATA y en la manga izquierda el ESCUDO DE COLOMBIA bordado sobre la pieza, con bordes externos e internos dorados, puños redondos con entretela sencilla, dos botones. Para todas las camisas. Costuras internas y pespuntes a 14 puntadas por pulgadas. Las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Se debe tener simetría en toda la prenda, modelo militar, La entretela que se utiliza para la camisa debe ser doble fusión, en la pechera.	$ 136.508	$ 170.000	**$ 153.254**

	Pantalón	Azul oscuro Pantalón clásico sobre medida Especificaciones y requerimientos: Deberá ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores en Tejido: Plano Composición: 55% Poliéster 45% Lana, Peso: 172.00 ± 9.00 g/m2, color azul turquí con prense, tipo clásico, encogimiento máximo 3%, con prenses, con cuatro bolsillos de los cuales los delanteros diagonales, relojera exterior en delantero derecho, bolsillos ribetes traseros con ojalete y botón al lado izquierdo, pretina clásica fusionada con entretela aglomerada con resina de 5.5 cm y con 6 pasadores. 4 traseros y 2 delanteros.	$ 161.498	$ 157.653	**$ 159.576**	
	Corbata y corbatín	(HOMBRE) Confeccionada tejido plano - Composición: Poliéster 100% de 450 gm., en la misma tela y tonalidad del pantalón respectivamente, de color azul oscuro, cortadas al sesgo, con pasador interno, con alma interna o con fieltro especial de corbata para que conserve su forma, de 7 cm de ancho en la parte inferior terminada en punta en ambos extremos. Debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se voltee. En el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. Largo 1,42cm. (MUJER) En tela linoflex o equivalente color azul turquí, que se ata por detrás con un velcro. Composición 100% tejido plano talla única. Dimensiones: las dos tapas tienen de largo: La primera tapa: Quince (15) centímetros de largo. La segunda tapa: Diecisiete (17) centímetros de largo La tira que se ata por detrás tiene una medida entre: cuarenta y cinco (45) a cincuenta y cinco (55) centímetros.	$ 36.548	$ 49.900	**$ 43.224**	

	Chaleco	CHALECOS: Especificaciones Técnicas: Elaborado en Tela tejido plano Lona Composición Poliéster 100%, Peso 335.00 ± 15.00 g/m2 - Malla Tejido Punto Composición: Poliéster 100% Peso: 168.00 ± 12.00 g/m2 (CTP indica 68.00), color azul oscuro Cinta reflectiva 3M amarillo limón 1500 candelas. Espalda: Base en tela malla, adheridos presenta 4 cordones, distribuidos e intercalados según el largo del chaleco. En la parte interna trasera del chaleco desde el hombro al borde inferior del chaleco (cintura) van pegados dos reatas de 5 cm de ancho (Ubicadas a lo largo), a partir de la sisa del chaleco irán pegados los ojales tipo taches los cuales deberán ser en un material que no dañe la tela de las camisas por el constante roce y que no se oxiden. Los ribetes del chaleco serán de color azul. Las dos cintas reflectivas irán encima de la reata en color azul oscuro, la palabra MOVILIDAD irá ubicada en la parte superior de la primera cinta reflectiva, la palabra MOVILIDAD va entre las dos cintas reflectivas y el nombre del ENTE TERRITORIAL va en la parte inferior de la segunda cinta reflectiva. Las letras y los números con que se fijará el número de identificación del Agente de Tránsito se elaborarán en cinta reflectiva gris 5 cm de ancho. Frente: Base tejido malla, tiene dos piezas delanteras. Lleva cinta reflectiva en las tapas de los bolsillos inferiores y en la parte de arriba de los frentes. 4 bolsillos en frente con tapa, Lleva bordado sobre el bolsillo superior derecho el escudo. Cierre delantero y broches laterales con cordón en Nylon tejido grueso y redondo con campana taponada plástica en la punta - En la parte delantera el escudo de armas del municipio bordado en alto relieve, el texto "AGENTE DE TRANSITO" y "ENTRERRIOS " sobre y debajo del escudo de armas bordado en alto relieve en color azul oscuro, en la parte posterior el código del AGENTE DE TRANSITO. El cierre plástico graduable color azul oscuro. Los ojaletes deberán ser colocados de forma que no dañen las camisas de los uniformes por el constante roce. La cremallera en material nylon.	$ 205.231	$ 250.000	**$ 227.616**	

	Chaqueta	Especificaciones técnicas: Tela: 100% Poliéster color Azul claro y Azul oscuro, Repelente al agua 60/40 muy liviana y suave, repelente a lubricantes y Grasas. Con dos bandas laterales reflectivas en las mangas, dos bandas laterales en la espalda y dos bandas laterales en el frente, Reflectivo: 1.500 lúmenes por pulgada cuadrada ubicados en el pecho, mangas y espalda. Cremallera: 100% Nylon; deslizador Metálico. Malla: Tela en base de algodón térmica y respirable color azul oscuro. Puños: en tela poliéster en resorte forrado con velcro y charretera Cuello: Alto con capota forrada en malla, Calidad: De fácil lavado, que no se encoja ni se estire, material que permita el secado rápido. Resistente a: las arrugas, el moho, las abrasiones, tinturas, solventes y la mayoría de los químicos; repelente a las manchas y que retenga los pliegues. Lleva en la parte inferior de la prenda y la parte del brazo Poliéster 100% color Azul Oscuro C: 100 M: 100 Y: 15 K: 66. Bolsillos internos con cierre y con tapa. Bordados: Pecho Izquierdo el escudo de armas del municipio con el texto en la parte superior "AGENTE MUNICIPAL" y debajo el texto "ENTRERRIOS " bordado en alto relieve y color azul celeste, en el mismo lado y a 6 cm. el código del agente bordado en alto relieve en color plata. En la parte central de la espalda (entre las dos cintas reflectivas), van el número del agente y las palabras "MOVILIDAD" en el primer renglón y "ENTRERRIOS" en el segundo renglón. Broches: Cazuela plástico color tono a tono. Para en la parte delantera de la chaqueta que cubre el cierre con velcro. De más contraste con el color azul turquí, ubicados en las charreteras.	$ 198.983	$ 290.000	**$ 244.492**	
	Impermeable	Color azul oscuro, tres piezas por separado (chaqueta, pantalón y cubre calzado) bandas reflectivas en chaquetas y pantalón, Fabricados bajo la norma NTC 4615.	$ 161.498	$ 250.000	**$ 205.749**	
	Correa	Color negro en espuma lambrilla de 6mm, forrada con lona 450 negra, ancho de la correa de cinco (5) centímetros con velcro. Ribeteada con ribete de nylon de 1 pulgada. Con reata y velcro de 2 pulgadas, chapa de seguridad de 2 pulgadas reforzada.	$ 67.161	$ 65.427	**$ 66.294**	

	Portacomparendera	Negra en LONA que permita el porte de manos libres e impermeable de la comparendera. Color negro en lona o cuero con hebilla, de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador. Tiene 3 compartments internos cerrados con 3 cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los 2 velcros de los bolsillos y lleva una reata con una hebilla en pasta color negra. Esta tapa tiene un bolsillo horizontal con cierre de nylon de 15 cm color negro, con ribete en color negro, encima del cierre una cinta reflectiva color gris. 2 bolsillos laterales de 8 cm cada uno y con cierre en nylon de 16 cm, con una cinta reflectiva color gris de 8 cm. Deberá tener en la tapa superior el escudo de armas del municipio bordado en alto relieve, el texto "AGENTE DE TRANSITO" y "ENTRERRIOS".	$ 86.633	$ 120.000	**$ 103.317**	
	Botas	Botas fabricadas en cuero hidrofugado 100% genuino de alta densidad, Suela en caucho de alta resistencia, Cosidas, Vulcanizadas a calor y presión, Suela anatómica de alta densidad anti hongos, Caña media y cierre lateral, Peso aprox. 850 gramos según talla. - Botas sobre medida.	$ 317.686	$ 310.122	**$ 313.904**	
	Placa	Escudo de municipio, nombre y apellido, placa agente se ubica en el bolsillo derecho a todo color.	$ 204.330	$ 199.465	**$ 201.898**	
	Pito		$ 21.893	$ 30.000	**$ 25.947**	
	Presillas	JUEGOS DE PRESILLAS: Estas deben ser elaboradas en el material del pantalón con entre tela sencilla y el color del mismo e indicarán el grado del Agente de Tránsito.	$ 17.806	$ 25.000	**$ 21.403**	
	Casco	CASCO ABATIBLE: Color Azul, Cacheteras Desmontables, Acolchado, Peso 1550 g ± 50, Ventilación cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para la salida del aire, Material termoplástico de alta resistencia (ABS), Doble visor, Certificado con la norma DOT, ECE o NTC 4533 bajo la resolución 1080 del 2019.	$ 692.536	$ 850.000	**$ 771.268**	
	Reata	Color negro.	$ 67.161	$ 65.562	**$ 66.362**	
	Tapa oídos	Color negro.	$ 102.165	$ 99.733	**$ 100.949**	
	Guantes	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable. Equipos de protección esenciales diseñados para proteger contra la abrasión, impactos y factores climáticos.	$ 92.776	$ 90.567	**$ 91.672**	

Elementos de protección moto	Coderas, rodilleras, tobilleras, gafas, tapa oídos.	$ 262.710	$ 350.000	**$ 306.355**
Pisa corbata	Pin Metálico plateado o pasador de corbata para ajustar la Corbata.	$ 67.786	$ 66.172	**$ 66.979**
Gafas de sol	Oscuras.	$ 175.140	$ 170.970	**$ 173.055**
Moño	Pinza Sujetador con moño y malla Tipo Ballet, para cabello en color negro, tamaño mediano.	$ 30.301	$ 60.000	**$ 45.151**
Chaqueta cortavientos	Azul oscuro con cinta reflectiva.	$ 175.140	$ 250.000	**$ 212.570**
Brazalete policía judicial	Color negro.	$ 51.083	$ 95.000	**$ 73.042**
Regla planimétrica	Completa.	$ 21.893	$ 35.000	**$ 28.447**
Placa metálica ovalada	Placa ovalada en metal antioxidante. Debe incluir el escudo del municipio y la leyenda "Entrerríos". Llevará el nombre, apellido y código del agente. Para los agentes color plateado y supervisor color dorado.	$ 91.526	$ 89.347	**$ 90.437**

Las cotizaciones que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto oficial hacen parte integral del estudio del sector y del estudio de mercado del presente proceso contractual.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Entrerríos pagará al contratista el valor correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, previo cargue en Secop II, sección 7, *Plan de pagos,* de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades con su respectiva evidencia, acreditación de pago de la seguridad social y parafiscales. Una vez sea aprobado el correspondiente pago por el supervisor, en el que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Estampilla Pro -Cultura	Estampilla Pro- Adulto Mayor	Estampilla Pro-Hospital	Estampilla Pro-Deportes	Estampilla para la Justicia Familiar	Rete ICA
2%	4%	1%	1.5%	2%	1%

Nota: Y todos aquellos impuestos que por la naturaleza del contrato y calidades del futuro contratista deban aplicarse.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

El cronograma del proceso contractual, será el estipulado en el pliego o invitación publica electrónica

El Municipio de Entrerríos podrá expedir adendas (modificaciones) de esta invitación pública y

podrá extender los plazos establecidos en el anterior cronograma mediante adendas. En tal caso, la adenda deberá publicarse en el https://community.secop.gov.co/ de la misma forma en que se publicó esta invitación.

Finalmente, si el oferente que ofrezca el precio más bajo no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en esta invitación pública, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 podrá cumplir con los mismos, aportando los documentos a que haya lugar, dentro del término señalado en el cronograma como de traslado del informe de evaluación. Si no lo hiciere, su oferta será rechazada.

4. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas presentadas tendrán una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

Nota 1: En ningún caso se evaluarán las ofertas que sean remitidas al Municipio de Entrerríos por medios diferentes a la sección dispuesta para presentación de ofertas de Secop II.

Nota 2: Con el sólo hecho de presentar la oferta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida contratar.
Nota 3: Al momento de presentar la propuesta, el oferente debe tener en cuenta que dentro de su oferta económica están incluidos los impuestos, retenciones, contribuciones y demás que se derivan de la celebración del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico secop2entrerrios@gmail.com, Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Entrerríos recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

5. RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

5.1. Serán rechazadas las ofertas presentadas en los siguientes eventos:

1) Si el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que establece las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.
2) Si el proponente NO entrega su propuesta a través del área de trabajo correspondiente en SECOP II, salvo en los casos de indisponibilidad de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente.
3) Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos.
4) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial, o presenta errores en las operaciones aritméticas dentro de ella o en las especificaciones técnicas.
5) Cuando la propuesta no esté firmada de puño y letra o está firmada por una persona diferente al representante legal, o quien haga sus veces o propietario del establecimiento de comercio.
6) Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, escases de los insumos durante el desarrollo contractual.
7) Cuando se oferte condiciones técnicas diferentes a las exigidas en la ficha técnica.

8) Cuando no se presente la ficha técnica con los ítems característicos y condiciones establecidas en el presente proceso.
9) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
10) Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
11) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato.
12) Cuando no subsane los requisitos habilitantes en el término de traslado de la evaluación dispuesto en el cronograma, o habiéndose subsanado, los mismos no cumplan con los criterios de la invitación pública.
13) Cuando la propuesta presentada tenga una validez mínima inferior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.
14) Cuando el oferente presente oferta económica por encima del promedio de cada ítem.

Nota: La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales, ni de medidas correctivas (Decreto ley 019 de 2012).

5.2. Sera causal de declaratoria de desierto

1. Cuando no se presente oferta alguna.
2. Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente con las condiciones exigidas en la presente invitación.
3. Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

6. GARANTIAS

La Ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Conforme a la facultad prevista en el Decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) se trata de una modalidad de mínima cuantía, (ii) existen mecanismos idóneos para ejercer el control del contratista mediante una supervisión eficiente durante la ejecución del contrato, (iii) existe la posibilidad de aplicar multas como medidas para conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) de acuerdo con la naturaleza del contrato el riesgo asociado es mínimo; en consecuencia, no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Las medidas de control aquí previstas se consideran idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y minimizar los riesgos inherentes al mismo.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por parte de funcionario que adelanta el proceso de contratación en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de contratación para tal fin.

Para efectos de la evaluación se procederá de la siguiente manera: El evaluador abrirá todas las propuestas y las ordenará en orden ascendente, de menor a mayor precio. Una vez hecho lo anterior, se tomará la propuesta de menor precio y sobre ésta se revisarán los documentos establecidos. Si esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, el Evaluador sugerirá adjudicar el contrato a este oferente. Si por el contrario el oferente que hizo la menor oferta de precio no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, se evaluará la siguiente menor oferta dejando por sentado los requisitos que deben subsanar. Si la segunda mejor oferta no cumple, se seguirá con las siguientes hasta que alguna cumpla la totalidad de los requisitos, pero dando traslado para que los proponentes de menor valor subsanen durante el día en que se corra traslado de este. Si el oferente allega en el término dado la documentación faltante, se le adjudica el contrato, si la misma cumple con lo requerido. La evaluación de las propuestas se hará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme lo establecido para este proceso en el Decreto 1860 de 2021.

Si sólo se presenta un oferente, se le puede adjudicar el contrato a éste siempre que su propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el Evaluador de este proceso será el Secretario General y de Gobierno

8. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En el día indicado en el cronograma para tal efecto, se publicará en el https://community.secop.gov.co/ el informe de evaluación, para que durante ese día los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, o si es del caso, para que el oferente que presentó una menor oferta de precio y no cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, pueda subsanar los defectos de que adolezca su propuesta. Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en el https://community.secop.gov.co/.

Las observaciones deben ser enviadas a través del SECOP II por mensaje.

En el día hábil siguiente al traslado del informe de evaluación de las propuestas, se publicará en el Secop II, la Comunicación de Aceptación de la Oferta. De acuerdo con lo señalado por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el proponente constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, con base en lo cual se ha de efectuar el respectivo Registro Presupuestal.

Se advierte a los oferentes que con la publicación en el https://community.secop.gov.co/ de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y en consecuencia suscribir el contrato.

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Entrerríos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. CAPACIDAD JURÍDICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

a. Acreditación de la Capacidad Jurídica:

Con base en la Guía de Colombia Compra Eficiente para los procesos de Mínima Cuantía en su página 9, el municipio de Entrerríos verificará la capacidad jurídica en virtud de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Oferta económica de acuerdo con el presupuesto de la entidad
3. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.
4. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente, persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.
5. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - ✓ El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

- ✓ La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
- ✓ Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.

6. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
7. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
8. Registro Único Tributario – RUT actualizado cuando se requiera.
9. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo a si es persona natural o jurídica.
10. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
11. Certificado bancario.
12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Entrerríos.
13. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato anexo.
14. Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días.
15. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días.
16. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) no mayor a 30 días.
17. Certificado de no poseer medidas correctivas (Policía) no mayor a 30 días.
18. Certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales (Policía) no mayor a 30 días
19. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la ley 2097 no mayor a 30 días
20. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
21. Constancia consulta de Portal PACO (https://portal.paco.gov.co/)

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

ACLARACIÓN: El paz y salvo municipal se puede solicitar a través del correo electrónico: tesoreria@entrerrios-antioquia.gov.co, adjuntando el RUT actualizado a la solicitud, o a través del teléfono 8670411 extensión 104.

b. Condiciones de Experiencia, técnica e Idoneidad.

El proponente deberá acreditar, de manera obligatoria, mediante certificados debidamente firmados, la ejecución de mínimo dos (2) contratos terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, celebrados con entidades públicas o privadas. Para su validación, deberán adjuntarse las respectivas certificaciones o copias de los contratos.

Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá tener un valor igual o superior al cien por

ciento (100%) del valor del presente proceso contractual.

La fecha de matrícula o constitución de la empresa, debe ser de mínimo 5 años de acuerdo con lo consignado en el Registro mercantil o cámara de comercio.

La experiencia acreditada deberá guardar relación directa con el objeto a contratar y corresponder a actividades propias del objeto social y/o actividad económica del proponente.
No se aceptará experiencia en ejecución, ni certificaciones incompletas o sin firma.

Debe tener dentro del RUT, la actividad comercial principal numero 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir y con fecha de inicio de la actividad de más de cinco años

11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación.

Por encontrarse en la Modalidad de Pago contra entrega no se exigirá capacidad financiera mínima.

12. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA:

Cada oferente deberá certificar juramentadamente que está en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos acorde a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas para el cumplimiento del objeto contractual.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor* a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos* (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y *demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar* y *participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas* a *Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos* o *municipios en donde se* va a *ejecutar el contrato.*

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a *los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*
Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación.*
Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme* a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 *de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado

a Mipymes del orden nacional o territorial.

14. FACTORES DE DESEMPATE

Se utilizarán las siguientes reglas de **forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

De acuerdo con lo anterior se dará aplicabilidad a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, conforme con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, se otorgará el plazo de un (1) días hábil para la acreditación de los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Forma de Acreditación: De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero

en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado;
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.
LA NO CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE, EN LA CUAL SE DISCRIMINE EL COMPONENTE Y EL PORCENTAJE DEL MISMO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO SE TENGA EN CUENTA EN EL DESEMPATE.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 2.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 3.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas

con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 4.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto

Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 5.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 6.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 7.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales,

para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Conforme lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 así:***

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el

Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 9.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 10.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
Forma de Acreditación: Acreditar conforme lo requerido en este numeral 11.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará el **método aleatorio por balotas** con el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los participantes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, suscrita por todos los participantes.

En caso de que una vez aplicado los criterios de desempate y este aun persista, se procederá a realizar el método aleatorio, es decir el sorteo por balotas, el cual se llevará a cabo de manera presencial; la entidad anunciará la fecha, hora y lugar de la misma, dando mínimo un (1) día hábil de anticipación previo a la realización de la audiencia.

En caso de inasistencia de todos los proponentes en empate se procederá a declarar desierto el proceso de contratación; y si solo asistiere uno de los proponentes, se resolverá el desempate en favor del proponente que asista a la audiencia.

15. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el presente contrato se tomará como único ítem de adjudicación el oferente que presente la oferta con el precio más bajo y más favorable para la administración de Entrerríos, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación.

NOTA: La propuesta económica de menor valor será la resultante de la suma total de cada uno de los ítems estipulados en la ficha técnica, será la elegida en el momento de la adjudicación.
En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas o modificar su contenido la propuesta será rechazada.

16. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada un (1) día hábil previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará al oferente aclarar, complementar o corregir dichos documentos. Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta la finalización del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito.

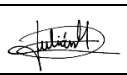
Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el del artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

18. ORDENADOR DEL GASTO

ORLANDO VILLA MONSALVE, Secretario General y de Gobierno, autorizado para contratar y ordenar el gasto a través del Decreto Municipal No.17 del 1 de marzo de 2021.



ORLANDO VILLA MONSALVE
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Orlando Villa Monsalve Secretario General y de Gobierno		28/08/2026
Revisó	Julián Marín Toro Asesor de Contratación		14/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS (ANT)
Administración Municipal

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-____-2026

Cordial Saludo;

El suscrito **(Se consigna el nombre si es persona Natural)**, en nombre y representación de (**se consigna la razón social o si es persona jurídica**), me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo a lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es (**se consigna el objeto señalado en la invitación)**.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:
1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Entrerríos facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente XXXX **)**, manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.
7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Entrerríos-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Entrerríos, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Entrerríos, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Entrerríos, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por _____, con cédula de ciudadanía No._____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Entrerríos.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.C

ANEXO No. 2 (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA) por los últimos 6 meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____-
Nombre de quien Certifica_____

(o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de (Razón Social de la Compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por los últimos 6 meses.

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____-
Nombre de quien Certifica_____

ANEXO No. 03
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS
Administración Municipal

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-____-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CC.

ANEXO No. 04 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS
Administración Municipal

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-____-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento la siguiente propuesta económica:

Elemento	Descripción	Valor Unitario Promedio	Valor ofertar unidad
Kepis	Tela: lino tipo poliéster de 60 gramos. Armazón: polietileno de alto calibre 50. Visera: En charol sintético 2 milímetros, de 6 cm de color negro ribete de 15 milímetros; en la parte exterior lleva cinta de charol cinta dorado y botones cromados de 15 mm, 8 cm de alto y en la parte de atrás 7 cm color azul noche. Con cinta dorada y laureles bordados en hilo dorado, con orificio para placa metálica. Con pin del escudo de armas del Ente Territorial con la inscripción "Movilidad" (en color dorado). Azul oscuro.	$ 99.204	
Gorra	Azul oscuro.	$ 57.685	
Camisa	Tela tipo Alessio o equivalente, tejido plano, composición 85 % poliéster y 15 % algodón, peso 100 ± 7 g/m², manga larga - dos bolsillos delanteros con orificio porta lapicero de 2 cms. Tapa con entretela y botón, cuello corbata, botón down, doble fusión para corbata sin plumilla, charreteras de 12.5 cms. con entretela (éstas deben ser del color del pantalón). Perilla de botonadura derecha de 3.5 cms e izquierda de 2,5 cms. Costuras de costados en cerradora de codo. Sus respectivas insignias bordadas (apellido, escudo de Colombia y escudo del ente territorial). En la manga derecha el ESCUDO AGENTE DE TRANSITO: Fondo azul con letras que dicen AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y EL NOMBRE DEL ENTE TERRITORIAL EN COLOR PLATA y en la manga izquierda el ESCUDO DE COLOMBIA bordado sobre la pieza, con bordes externos e internos dorados, puños redondos con entretela sencilla, dos botones. Para todas las camisas. Costuras internas y pespuntes a 14 puntadas por pulgadas. Las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Se debe tener simetría en toda la prenda, modelo militar, La entretela que se utiliza para la camisa debe ser doble fusión, en la pechera.	$ 153.254	
Pantalón	Azul oscuro Pantalón clásico sobre medida Especificaciones y requerimientos: Deberá ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores en Tejido: Plano Composición: 55% Poliéster 45% Lana, Peso: 172.00 ± 9.00 g/m2, color azul turquí con prense, tipo clásico, encogimiento máximo 3%, con prenses, con cuatro bolsillos de los cuales los delanteros diagonales, relojera exterior en delantero derecho, bolsillos ribetes traseros con ojalete y botón al lado izquierdo, pretina clásica fusionada con entretela aglomerada con resina de 5.5 cm y con 6 pasadores. 4 traseros y 2 delanteros.	$ 159.576	

Corbata y corbatín	(HOMBRE) Confeccionada tejido plano - Composición: Poliéster 100% de 450 gm., en la misma tela y tonalidad del pantalón respectivamente, de color azul oscuro, cortadas al sesgo, con pasador interno, con alma interna o con fieltro especial de corbata para que conserve su forma, de 7 cm de ancho en la parte inferior terminada en punta en ambos extremos. Debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se voltee. En el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. Largo 1,42cm. (MUJER) En tela linoflex o equivalente color azul turquí, que se ata por detrás con un velcro. Composición 100% tejido plano talla única. Dimensiones: las dos tapas tienen de largo: La primera tapa: Quince (15) centímetros de largo. La segunda tapa: Diecisiete (17) centímetros de largo La tira que se ata por detrás tiene una medida entre: cuarenta y cinco (45) a cincuenta y cinco (55) centímetros.	$ 43.224	
Chaleco	CHALECOS: Especificaciones Técnicas: Elaborado en Tela tejido plano Lona Composición Poliéster 100%, Peso 335.00 ± 15.00 g/m2 - Malla Tejido Punto Composición: Poliéster 100% Peso: 168.00 ± 12.00 g/m2 (CTP indica 68.00), color azul oscuro Cinta reflectiva 3M amarillo limón 1500 candelas. Espalda: Base en tela malla, adheridos presenta 4 cordones, distribuidos e intercalados según el largo del chaleco. En la parte interna trasera del chaleco desde el hombro al borde inferior del chaleco (cintura) van pegados dos reatas de 5 cm de ancho (Ubicadas a lo largo), a partir de la sisa del chaleco irán pegados los ojales tipo taches los cuales deberán ser en un material que no dañe la tela de las camisas por el constante roce y que no se oxiden. Los ribetes del chaleco serán de color azul. Las dos cintas reflectivas irán encima de la reata en color azul oscuro, la palabra MOVILIDAD irá ubicada en la parte superior de la primera cinta reflectiva, la palabra MOVILIDAD va entre las dos cintas reflectivas y el nombre del ENTE TERRITORIAL va en la parte inferior de la segunda cinta reflectiva. Las letras y los números con que se fijará el número de identificación del Agente de Tránsito se elaborarán en cinta reflectiva gris 5 cm de ancho. Frente: Base tejido malla, tiene dos piezas delanteras. Lleva cinta reflectiva en las tapas de los bolsillos inferiores y en la parte de arriba de los frentes. 4 bolsillos en frente con tapa, Lleva bordado sobre el bolsillo superior derecho el escudo. Cierre delantero y broches laterales con cordón en Nylon tejido grueso y redondo con campana taponada plástica en la punta - En la parte delantera el escudo de armas del municipio bordado en alto relieve, el texto "AGENTE DE TRANSITO" y "ENTRERRIOS " sobre y debajo del escudo de armas bordado en alto relieve en color azul oscuro, en la parte posterior el código del AGENTE DE TRANSITO. El cierre plástico graduable color azul oscuro. Los ojaletes deberán ser colocados de forma que no dañen las camisas de los uniformes por el constante roce. La cremallera en material nylon.	$ 227.616	
Chaqueta	Especificaciones técnicas: Tela: 100% Poliéster color Azul claro y Azul oscuro, Repelente al agua 60/40 muy liviana y suave, repelente a lubricantes y Grasas. Con dos bandas laterales reflectivas en las mangas, dos bandas laterales en la espalda y dos bandas laterales en el frente, Reflectivo: 1.500 lúmenes por pulgada cuadrada ubicados en el pecho, mangas y espalda. Cremallera: 100% Nylon; deslizador Metálico. Malla: Tela en base de algodón térmica y respirable color azul oscuro. Puños: en tela poliéster en resorte forrado con velcro y charretera Cuello: Alto con capota forrada en malla, Calidad: De fácil lavado, que no se encoja ni se estire, material que permita el secado rápido. Resistente a: las arrugas, el moho, las abrasiones, tinturas, solventes y la mayoría de los químicos; repelente a las	$ 244.492	

	manchas y que retenga los pliegues. Lleva en la parte inferior de la prenda y la parte del brazo Poliéster 100% color Azul Oscuro C: 100 M: 100 Y: 15 K: 66. Bolsillos internos con cierre y con tapa. Bordados: Pecho Izquierdo el escudo de armas del municipio con el texto en la parte superior "AGENTE MUNICIPAL" y debajo el texto "ENTRERRIOS " bordado en alto relieve y color azul celeste, en el mismo lado y a 6 cm. el código del agente bordado en alto relieve en color plata. En la parte central de la espalda (entre las dos cintas reflectivas), van el número del agente y las palabras "MOVILIDAD" en el primer renglón y "ENTRERRIOS" en el segundo renglón. Broches: Cazuela plástico color tono a tono. Para en la parte delantera de la chaqueta que cubre el cierre con velcro. De más contraste con el color azul turquí, ubicados en las charreteras.		
Impermeable	Color azul oscuro, tres piezas por separado (chaqueta, pantalón y cubre calzado) bandas reflectivas en chaquetas y pantalón, Fabricados bajo la norma NTC 4615.	$ 205.749	
Correa	Color negro en espuma lambrilla de 6mm, forrada con lona 450 negra, ancho de la correa de cinco (5) centímetros con velcro. Ribeteada con ribete de nylon de 1 pulgada. Con reata y velcro de 2 pulgadas, chapa de seguridad de 2 pulgadas reforzada.	$ 66.294	
Portacomparendera	Negra en LONA que permita el porte de manos libres e impermeable de la comparendera. Color negro en lona o cuero con hebilla, de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador. Tiene 3 compartments internos cerrados con 3 cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los 2 velcros de los bolsillos y lleva una reata con una hebilla en pasta color negra. Esta tapa tiene un bolsillo horizontal con cierre de nylon de 15 cm color negro, con ribete en color negro, encima del cierre una cinta reflectiva color gris. 2 bolsillos laterales de 8 cm cada uno y con cierre en nylon de 16 cm, con una cinta reflectiva color gris de 8 cm. Deberá tener en la tapa superior el escudo de armas del municipio bordado en alto relieve, el texto "AGENTE DE TRANSITO" y "ENTRERRIOS".	$ 103.317	
Botas	Botas fabricadas en cuero hidrofugado 100% genuino de alta densidad, Suela en caucho de alta resistencia, Cosidas, Vulcanizadas a calor y presión, Suela anatómica de alta densidad anti hongos, Caña media y cierre lateral, Peso aprox. 850 gramos según talla. - Botas sobre medida.	$ 313.904	
Placa	Escudo de municipio, nombre y apellido, placa agente se ubica en el bolsillo derecho a todo color.	$ 201.898	
Pito		$ 25.947	
Presillas	JUEGOS DE PRESILLAS: Estas deben ser elaboradas en el material del pantalón con entre tela sencilla y el color del mismo e indicarán el grado del Agente de Tránsito.	$ 21.403	
Casco	CASCO ABATIBLE: Color Azul, Cacheteras Desmontables, Acolchado, Peso 1550 g ± 50, Ventilación cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para la salida del aire, Material termoplástico de alta resistencia (ABS), Doble visor, Certificado con la norma DOT, ECE o NTC 4533 bajo la resolución 1080 del 2019.	$ 771.268	
Reata	Color negro.	$ 66.362	
Tapa oídos	Color negro.	$ 100.949	

Guantes	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable. Equipos de protección esenciales diseñados para proteger contra la abrasión, impactos y factores climáticos.	$ 91.672	
Elementos de protección moto	Coderas, rodilleras, tobilleras, gafas, tapa oídos.	$ 306.355	
Pisa corbata	Pin Metálico plateado o pasador de corbata para ajustar la Corbata.	$ 66.979	
Gafas de sol	Oscuras.	$ 173.055	
Moño	Pinza Sujetador con moño y malla Tipo Ballet, para cabello en color negro, tamaño mediano.	$ 45.151	
Chaqueta cortavientos	Azul oscuro con cinta reflectiva.	$ 212.570	
Brazalete policía judicial	Color negro.	$ 73.042	
Regla planimétrica	Completa.	$ 28.447	
Placa metálica ovalada	Placa ovalada en metal antioxidante. Debe incluir el escudo del municipio y la leyenda "Entrerríos". Llevará el nombre, apellido y código del agente. Para los agentes color plateado y supervisor color dorado.	$ 90.437	
VALOR TOTAL			

NOTA: El contrato será tipo bolsa. Se evaluará la menor oferta de acuerdo a la sumatoria de los ítems.

TOTAL VALOR DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: (EN PESOS COLOMBIANOS)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
FIRMA
NOMBRE DEL PROPONENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD